GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica

Direcció General de Qualitat i Educació Ambiental
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Carrer de la Democràcia, 77 · 46018 València
www.gva.es

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE INTRODUCEN CAMBIOS EN LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE TRASLADOS TRANSFRONTERIZOS DE RESIDUOS DURANTE EL PERIODO LIMITADO POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA PANDEMIA DEL COVID19.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2020, BOE núm. 67 de 14/04/2020, sobre la declaración del Estado de Alarma en España, con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus COVID-19.

Considerando que el artículo 6 del citado Real Decreto 463/2020, establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, es competencia de la Comunitat Valenciana la autorización de los traslados de residuos desde o hacia terceros países pertenecientes a la Unión Europea.

Visto el Decreto 5/2019, de 16 de junio, del president de la Generalitat (DOCV 17/06/2019), así como el Decreto 105/2019, de 5 de junio (DOCV 12/07/2019) del Consell, que establecen las competencias en materia de gestión de residuos en la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental, dentro de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica

Por todo lo anterior, esta Dirección General, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Residuos, resuelve adoptar los siguientes cambios en relación con el procedimiento de traslado de residuos transfronterizos en tanto se mantenga la situación de estado de alarma ocasionada por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19:

- Las notificaciones de traslado de residuos transfronterizos se dirigirán al correo electrónico transfronterizos@gva.es, o a través del registro electrónico de la Generalitat Valenciana para notificaciones con origen en la Comunitat Valenciana. Estas notificaciones han de venir firmadas con firma digital o en su defecto, deben estar certificadas como copia autenticada por la autoridad competente de expedición.

- El documento de notificación (Anexo IA del Reglamento (CE) 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2006) con las casillas 19 y 20 debidamente cumplimentadas por esta Dirección General, así como la resolución de autorización condicionada, se remitirán vía correo electrónico o plataforma electrónica, a notificante, destinatario, y autoridades competentes.

- No procederá enviar la documentación en papel al notificante con el sello del registro.

CSV:HYH8V99J-D1S6947Y-H26NE711 **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HYH8V99J-D1S6947Y-H26NE711

- Se aceptarán documentos de movimiento (Anexo IB) así como Anexos VII firmados electrónicamente.

- Cada transporte irá acompañado del documento de movimiento (Anexo IB del Reglamento (CE) 1013/2006) y las copias del documento de notificación (Anexo IA) que contenga las autorizaciones escritas de las autoridades competentes afectadas y las condiciones impuestas por estas.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día de su firma.

Firmat per Emili Gombau Valanzuela el 15/04/2020 13:30:01
Càrrec: Cap de Servei de Residus

Firmat per Joan Piquer Huerga el 15/04/2020 13:34:54
Càrrec: director general de Qualitat i Educació Ambiental